

ACTA NÚM. 003 APROBACIÓN DE ADJUDICACIÓN

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy martes cinco (5) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), el Comité de Compras y Contrataciones reunido en sesión ordinaria con la presencia de **Octavia Carolina Fernández Curi**, consejera representante de los jueces y juezas de paz, en función de presidenta del comité, designada mediante acta núm. 13-2023, de fecha veinticinco (25) de abril de dos mil veintitrés (2023); **Alicia Angélica Tejada Castellanos**, directora administrativa; **Enmanuel Adolfo Moreta Fermín**, director legal; **Isnelda Guzmán de Jesús**, directora de planificación, **Jhonnatan M. Cabrera de los Santos**, representante de la Oficina de Acceso a la Información Pública; y **Yerina Reyes Carrazana**, gerente de compras y contrataciones (con voz, pero sin voto), quien funge como secretaria, **CONOCIÓ** en sesión ordinaria sobre el punto que será enunciado más adelante.

Al inicio de la reunión, se verificó el *quórum* para conocer de la sesión ordinaria del día, advirtiendo que la misma se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 21 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, Resolución núm. 01-2023, de fecha dos (2) mayo de dos mil veintitrés (2023).

Acto seguido, la presidenta del Comité de Compras y Contrataciones le cedió la palabra a la secretaria, procediendo ésta a dar lectura al punto del día, a saber:

- **Conocer y aprobar, si procede, el análisis y el informe económico de la oferta, de fecha veintiocho (28) y veintinueve (29) de febrero dos mil veinticuatro (2024), respectivamente; y decidir sobre la adjudicación del procedimiento para “la renovación de los servicios complementarios para la infraestructura tecnológica del Poder Judicial”, de referencia núm. PEPU-CPJ-02-2024.**

Tras informar acerca de los pasos realizados de cara a la ejecución del procedimiento para la *renovación de los servicios complementarios para la infraestructura tecnológica del Poder Judicial*, de referencia núm. PEPU-CPJ-02-2024, autorizados mediante acta núm. 002 de aprobación de informes preliminares, constituidos en definitivos, en fecha veintidós (22) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), consistentes en:

- i. Aprobado y constituido como definitivo el informe preliminar de evaluación de credenciales, de fecha diecinueve (19) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), emitido por la Gerencia de Compras y Contrataciones del Consejo del Poder Judicial.
- ii. Aprobado y constituido como definitivo el informe preliminar de evaluación de la oferta técnica, de fecha veinte (20) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), elaborado por los señores **Francisco Santana A.**, coordinador de infraestructura; **Jan C. Duarte**, gerente de operaciones TIC; y **Ricy Bido**, gerente de sistemas TIC, todos del Consejo del Poder Judicial.
- iii. Ordenado a la Gerencia de Compras y Contrataciones informar a los peritos designados para la evaluación de las distintas fases de este proceso acerca de la habilitación del oferente NAP del Caribe INC, a fin de que procedan a realizar la evaluación correspondiente a la oferta económica de este procedimiento.

El Comité de Compras y Contrataciones procedió a la revisión de los siguientes documentos:

- a. El análisis de evaluación económica de la oferta, de fecha veintiocho (28) de febrero dos mil veinticuatro (2024), emitido por la Gerencia de Compras y Contrataciones del Consejo del Poder Judicial, el cual establece que la oferta presentada por **Nap del Caribe, INC.** para “*la renovación de los servicios complementarios para la infraestructura tecnológica del Poder Judicial*” por cuatro (4) años de servicio, es por un monto total de Quince Millones Cuatrocientos Cuarenta y Tres Mil Ochocientos Cuarenta y Cuatro Pesos Dominicanos con 44/100 (RD\$15,443,844.44), y cumple debidamente con la garantía de mantenimiento de la oferta en monto y tiempo.
- b. El informe de evaluación económica, de fecha veintinueve (29) de febrero dos mil veinticuatro (2024), elaborado por los peritos designados, señores: **Francisco Santana A.**, coordinador de infraestructura; **Jan C. Duarte**, gerente de operaciones TIC; y **Ricy Bido**, gerente de sistemas TIC, todos del Consejo del Poder Judicial. los cuales concluyeron lo siguiente: “*(...) En vista de que la oferta presenta por el oferente cumple satisfactoriamente con las especificaciones técnicas, recomendamos que los servicios solicitados sean adjudicados al NAP Del Caribe. (..)*”

Que luego de verificada la documentación que soporta el objeto de la presente acta, este Comité de Compras y Contrataciones: considera que debe adjudicar al oferente **Nap del Caribe, INC.** para la *renovación de los servicios complementarios para la infraestructura tecnológica del Poder Judicial*, por un monto total de Quince millones cuatrocientos cuarenta y tres mil ochocientos cuarenta y cuatro pesos dominicanos con 44/100 (RD\$15,443,844.44), por haber reunido los requerimientos técnicos y económicos para la presente contratación.

En relación con lo antes expuesto y en atención al derecho:

Conforme al artículo 138 de la Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha trece (13) de junio de dos mil quince (2015), establece lo siguiente: “*Principios de la Administración Pública. La Administración Pública está sujeta en su actuación a los principios de eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado (...)*”.

Conforme a la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto de dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06 de fecha seis (6) del mes de diciembre de dos mil seis (2006).

Que el artículo 102 de la Resolución núm. 01-2023, sobre Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, señala que “*El Comité de Compras y Contrataciones procederá a la verificación y validación del informe de recomendación de adjudicación, conocerá las incidencias y si procede, aprobará el mismo. (...)*”

Que el artículo 104 de la citada Resolución núm. 01-2023 señala que: “*El acto de adjudicación debe notificarse a todos los oferentes dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles, a partir de su dictado y debe contener el informe técnico que justifique la decisión de adjudicación y el Reporte de Lugares Ocupado. En dicho acto*

administrativo deberán especificarse los criterios de evaluación que, estando previamente definidos, hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente a los intereses institucionales”

Que es obligación del Consejo del Poder Judicial garantizar que las compras y contrataciones de bienes, obras y servicios que realice la institución sean con irrestricto apego a la normativa vigente y a los principios de participación, eficiencia, transparencia, libre competencia e igualdad de condiciones para todos(as) los(as) oferentes, entre otros, establecidos en el artículo 3 de la Resolución núm. 01-2023, sobre Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial de fecha dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Por lo anteriormente expuesto, y vistos los documentos que forman parte del expediente: la ficha técnica elaborada por la Gerencia de Compras y Contrataciones del Consejo del Poder Judicial, en fecha seis (6) de febrero de dos mil veinticuatro (2024); el acta núm. 002 de informes preliminares ratificados como definitivos, de fecha veintidós (22) de febrero de dos mil veinticuatro (2024); el análisis económico de la oferta de fecha veintiocho (28) de febrero dos mil veinticuatro (2024), emitido por la Gerencia de Compras y Contrataciones del Consejo del Poder Judicial; el informe de evaluación económica de la oferta, de fecha veintinueve (29) de febrero dos mil veinticuatro (2024), elaborado por los peritos designados, señores **Francisco Santana A.**, coordinador de infraestructura; **Jan C. Duarte**, gerente de operaciones TIC; y **Ricy Bido**, gerente de sistemas TIC, todos del Consejo del Poder Judicial.

El Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Resolución núm. 01-2023, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023), y las demás normativas vigentes en materia de contrataciones públicas y derecho administrativo, por unanimidad de votos, decide:

PRIMERO: ADMITIR como válida la existencia del quórum reglamentario para sesionar en la presente reunión, conforme al artículo 21 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, el cual expresa lo siguiente: “*Artículo 21. (...) con la asistencia de por lo menos cuatro (4) de sus miembros presentes o debidamente representados(as) (...) con voz y voto*” y el párrafo III del artículo 20. “*Párrafo III.-(...) La presencia del(la) presidente del Comité en las sesiones es obligatoria (...)*”.

SEGUNDO: APROBAR el análisis de evaluación económica de la oferta, de fecha veintiocho (28) de febrero dos mil veinticuatro (2024), emitido por la Gerencia de Compras y Contrataciones del Consejo del Poder Judicial, en el marco del procedimiento de excepción por proveedor único para “*la renovación de los servicios complementarios para la infraestructura tecnológica del Poder Judicial*”, de referencia núm. PEPU-CPJ-02-2024.

TERCERO: APROBAR el informe de evaluación económica, de fecha veintinueve (29) de febrero dos mil veinticuatro (2024), elaborado por los peritos designados, señores **Francisco Santana A.**, coordinador de infraestructura; **Jan C. Duarte**, gerente de operaciones TIC; y **Ricy Bido**, gerente de sistemas TIC, todos del Consejo del Poder Judicial, en el marco del procedimiento de excepción por proveedor único para “*la renovación de los servicios complementarios para la infraestructura tecnológica del Poder Judicial*”, de referencia núm. PEPU-CPJ-02-2024.



CUARTO: ADJUDICAR el procedimiento de excepción por proveedor único para “*la renovación de los servicios complementarios para la infraestructura tecnológica del Poder Judicial*”, de referencia núm. PEPU-CPJ-02-2024, en la forma siguiente:

Nombre del oferente	Ítem	Descripción del bien o servicio	Monto total adjudicado con impuestos
Nap del Caribe, INC. RNC 130-48300-2	1	Renovación de los servicios complementarios para la infraestructura tecnológica del Poder Judicial, por 36 meses.	RD\$ 15,443,844.44
Tiempo de entrega: La entrega de los bienes o servicios deberá ser en siete (7) días calendario contados a partir de la fecha de la recepción de la Orden de Compra.			
Condición de pago: Renta mensual por concepto de los servicios prestados			

QUINTO: ORDENA a la Gerencia de Compras y Contrataciones del Consejo del Poder Judicial la notificación de la presente decisión al oferente participante y la publicación de esta acta en la sección de transparencia del portal web del Poder Judicial (www.poderjudicial.gob.do).

Firmada electrónicamente en la ciudad Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, en fecha cinco (5) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), años 180° de la Independencia y 160° de la Restauración.